"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°181-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 30 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N°367-2024-MDSJB/OGA-OGRRRHH, de fecha 25 de abril del 2024, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MDSJB, quien solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN – San Juan Bautista, Opinión Legal N°020-2024-MDSJB-OGAJ, Informe N°345-2024-MDSJB/OGA-OGRRRHH, Carta N°001-2024-COMITÉ ELECTORAL-SITRAMUN-SANJUAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución0 Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 28° y 42°, señala: Artículo 28. -El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: (...); Artículo 42.- Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. (...)";

Que, la libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses, se define como el derecho que tiene todo trabajador a constituir las organizaciones que estime convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas, esto significa que, la libertad sindical es el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para poder ejercer sus derechos frente al empleador, siendo la garantía por excelencia que tienen los trabajadores para la tutela de sus derechos;

Que, visto la Carta N°001-2024-COMITÉ ELECTORAL-SITRAMUN-SANJUAN, de fecha 18 de abril del 2024, por el cual el comité electoral del SITRAMUN, remite el documento para su reconocimiento de la junta directiva para el periodo 01 de abril del 2024 – 01 de marzo del 2026, con el siguiente detalle:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI N°
Secretario General	German Tineo Hinostroza	28303009
Secretario de Organización	Vilma Mischa Laurente	28221852
Secretario de Defensa	Honorio Farfán Quispe	28447906
Secretario de Economía	Martha Ramos Carrasco	28272399
Secretario de Prensa y Propaganda	Jorge Luis Ataurima Ataurima	28306833
Secretario de Actas y Archivo	Elsa Vega Ore	28286398
Secretario de Disciplina	Cledy Marleni Quispe Ártica	28244480
Secretario de Cultura y Deporte	Hugo Inca Ucharima	29081788

Que, visto el Informe N°345-2024-MDSJB/OGA-OGRRRHH, de fecha 23 de abril del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MDSJB, remite el informe para el reconocimiento de la nueva junta directiva del SITRAMUN 2024 – 2026;

Que, visto el Opinión Legal N°020-2024-MDSJB-OGAJ, de fecha 24 de abril del 2024, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, quien opina se declare procedente el reconocimiento de la nueva junta directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN – San Juan Bautista;

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 59° dice: Artículo 59°.- Del registro sindical Las organizaciones sindicales de servidores civiles, las federaciones y confederaciones se registran en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, regulado por la Ley N° 27556 y sus normas reglamentarias. El registro es un acto formal, no constitutivo y le confiere personería jurídica. Las organizaciones sindicales, cumplido el trámite de registro, podrán por este solo mérito inscribirse en el registro de asociaciones para efectos civiles;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – RECONOCER, *a la junta directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN – San Juan Bautista, para el periodo del 01 de abril 2024 al 01 de marzo del 2026, registrado mediante Constancia de Registro, el cual se encuentra integrado por los siguientes servidores:*

Cargo	Nombre y Apellido	DNI N°
Secretario General	German Tineo Hinostroza	28303009
Secretario de Organización	Vilma Mischa Laurente	28221852
Secretario de Defensa	Honorio Farfán Quispe	28447906
Secretario de Economía	Martha Ramos Carrasco	28272399
Secretario de Prensa y Propaganda	Jorge Luis Ataurima Ataurima	28306833
Secretario de Actas y Archivo	Elsa Vega Ore	28286398
Secretario de Disciplina	Cledy Marleni Quispe Ártica	28244480
Secretario de Cultura y Deporte	Hugo Inca Ucharima	29081788

ARTÍCULO SEGUNDO – EMPLAZAR, *la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.*

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
HUAMANGA AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL
HUAMANGA - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
V° B°
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
HUAMANGA - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
V° B°
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
HUAMANGA - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
V° B°
OGA
CGD
S.J.B.